



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-520-APN-DNM#MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 29 de Enero de 2019

Referencia: EX-2019-04498167--APN-DG#DNM

VISTO el Expediente EX-2019-04498167- -APN-DG#DNM del registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, la Ley N° 25.871, el Decreto N° 616 del 3 de mayo del 2010, el Decreto N° 70 del 27 de enero de 2017, la Disposición DI-2018-594-APN-DNM#MI del 14 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Informe de la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM) sobre Tendencias Migratorias de las Américas de septiembre de 2018, en los últimos años la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ha visto aumentar el número de personas venezolanas migrantes de SETECIENTOS MIL (700.000) a DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (2.600.000) entre el año 2015 y el año 2018, habiendo migrado a países de América del Sur más de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (1.800.000) de sus nacionales.

Que el informe de la COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS del 12 de febrero de 2018 "Institucionalidad democrática, estado de derecho y derechos humanos en Venezuela", aborda la situación de los derechos humanos en REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA y da cuenta de la compleja crisis política, económica, social y humanitaria que afecta a sus nacionales.

Que asimismo, la Resolución de la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS del 5 de junio de 2018 reitera que ha ocurrido una alteración del orden constitucional de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, urgiendo a su gobierno a dar pasos para garantizar la separación e independencia de los poderes constitucionales y restaurar la plena autoridad de la Asamblea Nacional, el Estado de Derecho y las Garantías y Libertades de la Población e instruyendo al Consejo Permanente para que identifique medidas apropiadas para apoyar a los Estados Miembros que están recibiendo un creciente número de migrantes y refugiados venezolanos.

Que la Nota de Orientación sobre el Flujo de ciudadanos venezolanos del ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR) de marzo de 2018, insta a los Estados a adoptar medidas adecuadas y pragmáticas orientadas a su protección y basadas en las buenas prácticas existentes en la región, incluyendo las varias formas de protección internacional y protección temporal,

